

RESOLUCION 5.2

DIRECTRICES PARA LA ARMONIZACION DE FUTUROS ACUERDOS

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su Quinta Reunión (Ginebra, 10 a 16 de abril de 1997)

Recordando la resolución 4.3 (Nairobi, 1994) que encomendaba al Comité Permanente que presentara una propuesta a la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes sobre las Directrices con miras a la Armonización de Futuros Acuerdos;

Acogiendo con agrado la distribución del proyecto de *Directrices con miras a la Armonización de Acuerdos bajo los auspicios de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres* (CMS), de abril de 1997, presentado por la Secretaría;

Reconociendo que estas "Directrices" constituyen un compendio valioso de prácticas sobre acuerdos que permitirán a las Partes elegir adecuadamente los marcos de futuros acuerdos;

Reconociendo también que la práctica de los tratados experimenta algunas variaciones entre las Partes, que es deseable una cierta flexibilidad y que el alcance y el tipo de Acuerdos posibles, los medios mejores y más prácticos de conservación y gestión en el marco de la CMS y otras circunstancias quizá no hagan posible que una única forma de Acuerdo sea la mejor para todos los casos;

Reconociendo además el carácter no vinculante de las directrices internacionales y que estas *Directrices con miras a la Armonización de Acuerdos bajo los auspicios de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres* sólo describen las disposiciones en vigor, las resoluciones y los Acuerdos existentes;

Deseando armonizar, en la medida de lo posible, la forma de los Acuerdos y evitar divergencias innecesarias y no deseadas en su forma y efecto, con la consiguiente incertidumbre;

Reconociendo que las "Directrices" deben ser examinadas todavía más por las Partes y perfeccionadas progresivamente;

Tomando nota de la importancia del primer resumen de las observaciones de las Partes preparado por la Secretaría;

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Encarga a la Secretaría:

- a. Que distribuya ejemplares de las "Directrices" junto con la presente resolución a las Partes para su posterior examen;
- b. Que prepare con la ayuda de un consultor y un grupo de trabajo de las Partes, un resumen abarcador para su distribución oportuna a las Partes a fin de obtener sus opiniones; y
- c. Que prepare un proyecto actualizado de las "Directrices" teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes y lo presente a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.